

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

Centro directivo y localidad: Dirección General de la Producción Agraria. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 2324610.

Denominación: SV. Sanidad Vegetal.

Número de plazas: 1.

Ads: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 28.

Complemento específico: XXXX, 15.366,60 €.

Expr.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en el desempeño de funciones de gestión del Plan Andaluz de Sanidad Vegetal, elaboración de informes y normativa sobre la sanidad vegetal en Andalucía, supervisión y control de tareas relacionadas con el Control Integrado y la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se realiza convocatoria pública para solicitar el cambio de adscripción a la especialidad Dibujo (I590-009) de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009).

Debido a la necesidad de contar en la bolsa de trabajo y en la lista de sustituciones de la especialidad Dibujo (I590-009) con personal especializado en la materia a impartir, se realiza convocatoria pública para solicitar cambio de adscripción de los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009), sobre la base de que el personal integrante de las bolsas posea los conocimientos suficientes teóricos y prácticos para impartir docencia en la especialidad a la que se encuentre adscrito.

Por ello, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 246/2000, de 31 de mayo,

HA RESUELTO

1. Participantes y requisitos.

1.1. Anunciar convocatoria pública para la presentación de solicitudes por los integrantes de la bolsa de trabajo y de la lista para sustituciones de la especialidad Dibujo Artístico (I595-009), para solicitar el cambio de adscripción a la bolsa y lista de la especialidad Dibujo (I590-009).

1.2. El mencionado personal deberá estar en posesión de algunas de las titulaciones que para la especialidad convocada figuran en el Anexo II de la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio), modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA de 9 de enero de 2001). Asimismo, se deberá estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Solicitudes.

Los solicitantes deberán aportar la documentación que a continuación se relaciona:

- Instancia según modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución, debidamente cumplimentada, dirigida a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición, que se deberá haber obtenido con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 2.3 de la presente Resolución.

- Fotocopia del título profesional de Especialización Didáctica.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes habrán de presentarse preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Criterios de selección.

La ordenación en la nueva especialidad se efectuará teniendo exclusivamente en cuenta el mayor tiempo de servicios reconocidos por la Resolución de 25 de julio de 2003, en centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. En el supuesto de los integrantes de las bolsas de sustituciones, sin tiempo de servicios, se atenderá a la puntuación con que figuran en las mismas.

4. Listas provisionales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto 2.3, por Resolución de esta Dirección General se harán públicas, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, las listas provisionales de los integrantes de las bolsas de trabajo y listas para sustituciones a quienes se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, así como la de aquellos a quien no se les ha concedido el cambio a la nueva especialidad, especificando el motivo.

Contra las listas provisionales podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

5. Listas definitivas.

Transcurridos los plazos señalados y resueltas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos elevará a definitivas las listas y se procederá a su publicación en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia.

6. Efectos.

El cambio de especialidad para el personal interino con tiempo de servicio, publicado por Resolución de esta Dirección General de 25 de julio de 2003, tendrá efecto para el curso académico 2003/2004, siempre que haya obtenido dicho cambio conforme al punto 5 de esta Resolución y no se encuentre ocupando una vacante para el curso 2003/2004, en cuyo caso el cambio se hará efectivo para el curso 2004/2005.

Para el personal integrante de las listas para sustituciones del curso 2003/2004 el cambio de especialidad tendrá efecto desde el día siguiente al de su publicación definitiva.

7. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

PRIMER APELLIDO _____	SEGUNDO APELLIDO _____
NOMBRE _____	D.N.I. _____
CALLE O PLAZA _____	PROVINCIA _____
LOCALIDAD _____	C.P. _____ TELÉFONO _____

DATOS ADMINISTRATIVOS:**1.- PERSONAL INTERINO CON TIEMPO DE SERVICIOS**

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADO A 30/06/2003 AA _____ MM _____ DD _____

2.- PERSONAL INTEGRANTE DE LA LISTA PARA SUSTITUCIONES 2003/2004

ESPECIALIDAD _____ CÓD.: _____

CUERPO _____ CÓD.: _____

BOLSA SOLICITADA:

ESPECIALIDAD: _____ CÓDIGO: _____

CUERPO: _____ CÓDIGO: _____

PARA LO QUE APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

COMO REQUISITO: FOTOCOPIA DEL TÍTULO DE : _____
C.A.P. O TÍTULO PROFESIONAL DE ESPECIALIZACIÓN DIDÁCTICA.

DECLARO QUE ESTOY CUALIFICADO PARA IMPARTIR LAS MATERIAS DE LA ESPECIALIDAD SOLICITADA.

Sevilla, a _____ de _____ de 2003.

Fdo.: _____

ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad Cultura Clásica y de Profesores de Música y Artes Escénicas de las especialidades de Fagot y Viola para el curso 2003-2004, en el ámbito de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en el ámbito de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 16 de mayo de 1996, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 11 de junio de 1996), modificada parcialmente por la Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000 (BOJA 9 de enero de 2001), se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes de las especialidades Cultura Clásica (I590-803), Fagot (I594-408) y Viola (I594-431) con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Requisitos.

Los aspirantes que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes.

1.1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualesquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II. Titulaciones, de la citada Orden de 16 de mayo de 1996, modificada parcialmente por Orden de 10 de junio de 1999 y Orden de 21 de diciembre de 2000, o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente y haber superado al menos uno de los ejercicios en la última convocatoria realizada por las Administraciones con competencias en Educación.

Asimismo, para las especialidades Fagot y Viola se deberá estar en posesión de una de las siguientes titulaciones de conformidad con el Real Decreto 989/2000, de 2 de junio:

- Profesor Superior de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Profesor de la especialidad instrumental correspondiente del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.
- Título Superior de Música de la especialidad correspondiente, previsto en el artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre (LOGSE).

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido la correspondiente homologación.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el art. 26 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, según el cual los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no tengan como idioma oficial el español y quienes no estén exentos en virtud de lo establecido en este subapartado, deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de valoración compuesta por:

- Un representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Un representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba.
- Tres Profesores pertenecientes al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de admitidos, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión indicando lugar y fecha de realización de la prueba. La prueba se calificará con «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para no ser excluido.

Contra la valoración de la Comisión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Están exentos de la realización de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español para Extranjeros, establecido por el Real Decreto 826/88, de 20 de julio (BOE del 29), modificado y completado por el Real Decreto 1/92, de 10 de enero (BOE del 15), o en posesión del Certificado de Aptitud en Español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica y estar en posesión de algún título expedido por centros educativos españoles, tras haber cursado los estudios correspondientes en dichos Centros.

1.7. Para las especialidades que se convocan no será requisito estar en posesión del título profesional de especialización didáctica, excepto en la especialidad Cultura Clásica del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria.

2. Solicitudes y documentación.

2.1. Todos los aspirantes deberán aportar la solicitud y documentación que a continuación se relacionan:

- Instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Gestión de Recursos Humanos.
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documentación justificativa de los méritos alegados, según el baremo que como Anexo I figura en la Orden de 16 de mayo de 1996 (BOJA de 11 de junio de 1996).